

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.992/16

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

#### A N U N C I O

#### **CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, ALGUACIL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR**

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado decreto del siguiente tenor literal:

“Por resolución de fecha veintidós de Abril de dos mil dieciséis se aprobaron las bases de la Convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral, grupo E, mediante el sistema de concurso-oposición.

Observado error en el punto séptimo y octavo en las Bases Concurso Oposición de una Plaza de Operario de Servicios Múltiples, Alguacil, del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, por el Alcalde Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre he resuelto proceder a la rectificación del error:

#### **En el punto 7.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

COMPOSICIÓN.- Conforme a lo determinado en el artículo 60 de la ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleo Público, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma SECRETARIO y SUPLENTE designado por la Diputación Provincial de Ávila.

#### **En el punto 8.- PROCESO SELECTIVO**

##### **OPOSICIÓN.-**

Realización de una prueba de Albañilería y/o fontanería que se valorará de 1 a 10 siendo necesario obtener la puntuación mínima de 5 para aprobarse. Esta fase es eliminatoria, de tal forma que es condición sine qua non obtener la puntuación mínima para acceder a la fase de concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos”

En Ávila, a ocho de Agosto de dos mil dieciséis.

Firma, *Illegible*